

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.660

Lunes 25 de Septiembre de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2380054

#### MINISTERIO DEL DEPORTE

#### COMISIÓN DE SERVICIO DEL MINISTRO DEL DEPORTE, JAIME PIZARRO HERRERA, A CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA

Núm. 28.- Santiago, 24 de mayo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 61 letra e), 75, 76 y 77 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte; en la Ley N° 19.712, del Deporte; en el decreto supremo N° 96, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que se indican; en el decreto supremo N° 16, de 2022, del Ministerio del Deporte, que nombra a doña Antonia Illanes Riquelme en el cargo de Subsecretaria del Deporte; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la carta de la Presidenta del CADE y Ministra del Deporte de Colombia, de 3 de abril de 2023; en el memorándum electrónico N° 416, de 15 de mayo de 2023, de la Subsecretaria del Deporte; en el memorándum electrónico N° 428, de 17 de mayo de 2023, del Jefe del Área de Gestión y Desarrollo de Personas (S); en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que a través de carta de la Presidenta del CADE y Ministra del Deporte de Colombia, de 3 de abril de 2023, el Sr. Ministro del Deporte fue invitado a participar de la "Asamblea Extraordinaria Consejo Americano del Deporte", "Cumbre Americana del Deporte Cartagena de Indias 2023", y "XXIII Asamblea Ordinaria Consejo Americano del Deporte", a desarrollarse entre los días 3 y 5 de mayo de 2023, en Cartagena de Indias, Colombia.

2. Que, es de interés para esta Secretaría de Estado que asista a las referidas actividades, entre el 3 y 5 de mayo de 2023, don Jaime Pizarro Herrera, Ministro Titular de esta Cartera de Estado.

3. Que en razón de las actividades programadas en la agenda del Ministro, las fechas de ida y regreso más próximos a la fecha de los eventos, significó viajar desde Santiago de Chile a Lima, Perú, el día 3 de mayo de 2023 a las 07:45 horas; luego de Lima a Cartagena de Indias, Colombia, el mismo día 3 de mayo a las 12:35 horas; y, regresar desde Cartagena de Indias, Colombia a Bogotá, Colombia, el día 6 de mayo de 2023 a las 10:47 horas; luego de Bogotá a Santiago de Chile, el mismo día 6 de mayo a las 15:25 horas, desembarcando a las 22:10 horas del 6 de mayo del presente año.

4. Que, finalmente, conforme con el artículo 52 de la ley N° 19.880 los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

CVE 2380054

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Desígnese en comisión de servicio, entre los días 3 y 6 de mayo de 2023, ambos inclusive, considerando los traslados aéreos, a don Jaime Pizarro Herrera, cédula nacional de identidad N° 8.869.393-0, Titular, Ministro del Deporte, grado B, en Cartagena de Indias, Colombia, con el objeto de participar de la "Asamblea Extraordinaria Consejo Americano del Deporte", la "Cumbre Americana del Deporte Cartagena de Indias 2023", y la "XXIII Asamblea Ordinaria Consejo Americano del Deporte".

2. Declárese que, la persona en referencia continúa percibiendo la totalidad de sus remuneraciones en moneda nacional, las que se deducirán del presupuesto del Ministerio del Deporte.

3. Déjase establecido que los gastos de alojamiento, alimentación y traslados dentro del país fueron financiados por Colombia, país anfitrión, y los gastos de pasajes aéreos fueron de cargo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

4. Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión deberá iniciarse en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto afecto.

5. Impútase el pago de los reembolsos por pasajes terrestres y otros al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto vigente para el año 2023 de la Subsecretaría del Deporte.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Illanes Riquelme, Ministra del Deporte (S).- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Antonia Fernanda Illanes Riquelme, Subsecretaria del Deporte.

